



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 280 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 30 MAR. 2015

VISTOS:

El Decreto N° 1673-GRA/GG-ORADM y el Informe Jurídico N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 010-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de febrero del 2015, acompañando el Informe Técnico N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, emitido con Oficio N° 010-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de Febrero del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente al Ejercicio 2014, a favor de los administrados: Nemesio Antonio Vega Guillén, por el importe de S/. 1,446.90; Carolina Altamirano Meneses, por el importe de S/. 6,802.18 y Tito Emilio Valenzuela



Tipe, por el importe de S/. 904.18; debiendo afectarse a las Metas N°s. 0062, 040 y 088 respectivamente; siendo de similar parecer el Informe N° 002-2015-GRA/GG-ORADM-CCD-FPM y el Informe Jurídico N° 005-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, con relación a las deudas devengadas;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2014, a favor de los siguientes administrados:

	Incentivo por	Específica	Meta:
	25 años		
NEMESIO ANTONIO VEGA	1,446.90	21.19.31	0062 Administración de Recursos Humanos
GUILLEN			

CAROLINA ALTAMIRANO	Días	Remuneración	Incentivo Laboral	Meta:
MENESES				
Octubre	27	941.18	1,800.00	040 Seguimiento, Evaluación y
Noviembre	30	1045.75	2,000.00	Supervisión de Proyectos
Diciembre	10	348.58	666.67	
TOTAL		2,335.51	4,466.67	S/. 6,802.18

TITO EMILIO VALENZUELA	Días	Remuneración	Incentivo Laboral	Meta: 088
TITE				Monitoreo de Programas Proyectos de Desarrollo Económico
Diciembre -2014	09	304.18	600.00	TOTAL. S/. 904.18

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las Instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

*Se Remite a ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mí Despacho.*

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente



WILFRIDO OSCORIMA
PRESIDENTE



Abog. Juan Alberto Ochoa Sotomayor
Secretario General (e)